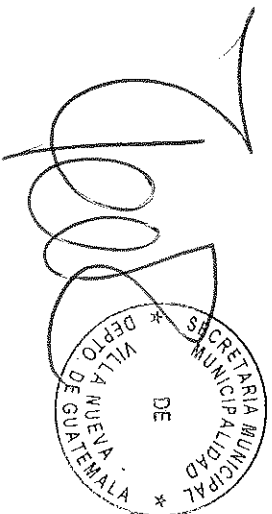


Municipalidad de Villa Nueva
**EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
NUEVA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

CERTIFICA:

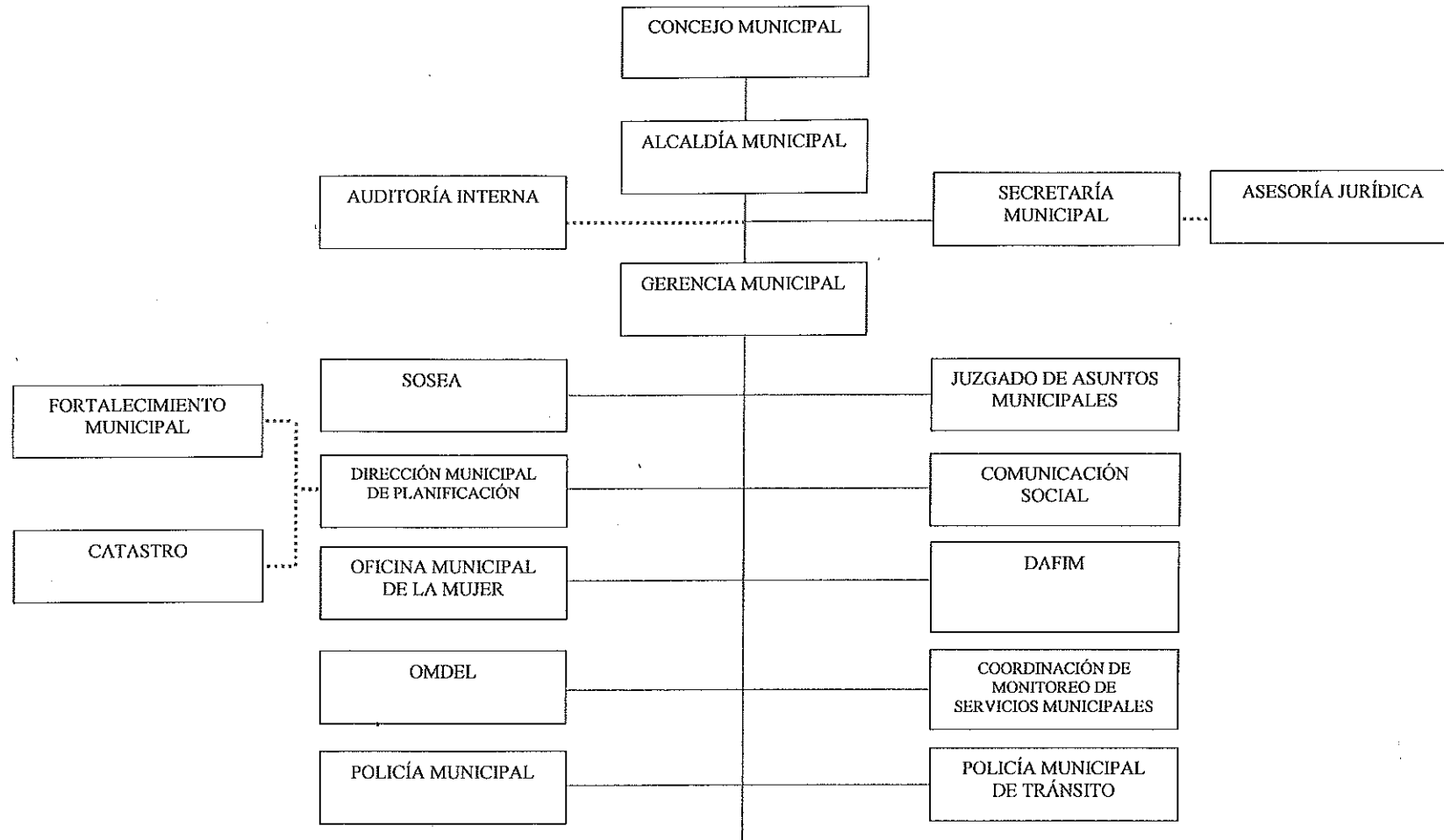
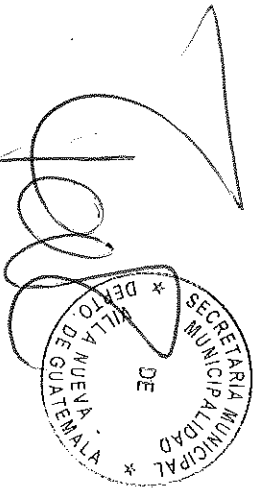
Tener a la vista el acta número tres mil setecientos cincuenta y dos guión dos mil dieciséis (3,752-2016), de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la que en su punto décimo cuarto en su parte conducente copiado textualmente dice:

"DÉCIMO CUARTO: . . . El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del Municipio así como la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. CONSIDERANDO: Que le compete al Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales y la creación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. CONSIDERANDO: Que ha sido presentada la modificación de la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Villa Nueva, dentro de la cual se incluye la creación de nuevas Direcciones, y en algunos casos para sustituir departamentos ya existentes y otros de nueva creación, con el objeto de modernizar y adecuar al crecimiento de las actividades propias del municipio, por lo que se hace necesario la aprobación de la modificación de la estructura organizacional de esta Municipalidad, debiendo para el efecto emitir la resolución que en derecho corresponde. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 9, 33, 35 incisos a), i) y j), 68 incisos a), k), 97 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Se aprueba la Modificación a la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, la cual queda de la siguiente forma:

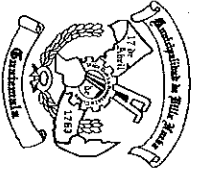


Sa. Avenida 4-45 Zona 1, Villa Nueva, Guatemala • Telefax: (502) 66790109

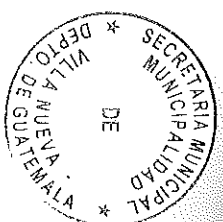
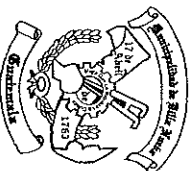
Hoja No. 2
Punto: 14º.
Acta: 3,752-2016



Municipalidad de Villa Nueva



OMIDAR



Municipalidad de Villa Nueva

Hoja No. 3
Punto: 14º
Acta: 3,752-2016

II) La Gerencia Municipal, de conformidad con la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y para los efectos de la misma, es la máxima autoridad, después de la Alcaldía Municipal; **III)** Certifíquese y remítase a las Direcciones de Planificación y Recursos Humanos y demás que corresponda la Modificación a la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala para lo que corresponda.

Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta en Villa Nueva, el veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.

LIC. RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEBEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

